

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de diciembre del 2011.

No. 98

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

##### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública N° JMAS-DT-CT-AD-2011-19, relativa a la adquisición de unidad de limpieza de drenajes y alcantarillados para remover desechos de líneas de drenaje sanitario y/o pluvial, con la acción de agua a alta presión y succión de desechos por vacío.

Pág. 6838

-0-

#### PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE- LP-001-2012, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos por este organismo.

Pág. 6839

-0-

#### PODER JUDICIAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LICITACION Pública Nacional STJ04-2011, relativa al suministro e instalación de sistemas de refrigeración y calefacción en los edificios que albergan los Juzgados de Primera Instancia en las ciudades de Jiménez y Guerrero, Chih.

Pág. 6840

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-36-2011, relativa a la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por Coordinación de Direcciones.

Pág. 6841

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6843 a la 6879

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-19**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2011-19.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición de unidad de limpieza de drenajes y alcantarillados para remover desechos de líneas de drenaje sanitario y/o pluvial, con la acción de agua a alta presión y succión de desechos por vacío.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir unidad de limpieza de drenajes y alcantarillados para remover desechos de líneas de drenaje sanitario y/o pluvial, con la acción de agua a alta presión y succión de desechos por vacío. Además deberán de cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2011-19 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones N° 6504, Col. la Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0087, Fax: 686-0087, Ext. 4032 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
  - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 15 de diciembre de 2011.
  - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 15 de diciembre de 2011 a las 11hr
  - c) Recepción y apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2011 a las 11hr
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén Cuatro ubicado en C. Sierra del armadillo y sierra de los morones, o en el sitio que la Convocante indique. La fecha de entrega será de 60 días a partir de la entrega del anticipo.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación de lunes a viernes, de 9:00 a 13hr y hasta el día 15 de diciembre de 2011 a las 11 hrs.
7. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 15 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
8. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
9. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:  
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.  
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.  
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2010, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2010 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2011 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.  
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.  
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.  
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.  
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. Se otorgará un 25% (veinticinco por ciento) de anticipo para esta licitación, mismo que deberán de garantizar mediante fianza por el 100% del anticipo.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

**A T E N T A M E N T E**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de diciembre de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández  
Presidenta  
Rúbrica.

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO****CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2012**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN
UNO	2	15	Abacavir / Lamivudina	Cada tab. Contiene sulfato de abacavir 600 mg. Lamivudina 300 mg. Excipiente cbp. 1 tab
DOS	6,400	16,000	Acemetacina (Cápsulas)	Cada cápsula contiene acemetacina 90 mg, excipiente cbp. 1 cápsula
TRES	500	1,400	Acenocumarol (Tabletas)	Cada tableta contiene 4 mg. de acenocumarol. Excipiente cbp. 1 tableta
CUATRO	5	20	Acetato De Glatiramer (Ampolletas)	Cada jeringa contiene: acetato de glatiramer 20mg/ml. Manitol 40 mg. en una solución estéril de agua para inyección. Equivalente a 18 mg. de glatiramer base
CINCO	140	500	Acetazolamida (Tabletas)	Cada tableta contiene 250 mg. de acetazolamida. Excipiente cbp. 1 tableta

Y 933 PARTIDAS MÁS.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.	DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 8 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, ANTE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

**CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ADQUIRIDAS DURANTE LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SITA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ N° 2900 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ PAGARSE EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANTES SEÑALADO, EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

3.- UNA VEZ PAGADAS LAS BASES, ÉSTAS SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO SEÑALADO PARA SU VENTA.

**REQUISITOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES, Y CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS.

**GENERALIDADES:**

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, HAGA LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y, ADEMÁS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O SUS BASES SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., 7 DE DICIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.  
Rúbrica.

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL STJ04/2011**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS QUE ALBERGAN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CD. JIMENEZ, CHIH., Y CD. GUERRERO, CHIH.**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE COMPRAS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 Fracción VI, 34, 36 y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN EN LOS EDIFICIOS QUE ALBERGAN LOS JUZGADOS EN LAS CIUDADES DE JIMÉNEZ Y GUERRERO.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
I	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMA
	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE GAS
	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA
<b>NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES</b>		
VENTA DE BASES		COSTO DE LAS BASES
EN LOS DIAS HÁBILES DEL 07 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2011, DE 9:00 A 14:00 HORAS.		\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M N )
		ACLARACIÓN DE DUDAS
		EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</b>		
DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011		
A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL UBICADA EN ALLENDE NO. 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA Y ADQUIRIRSE AHÍ MISMO.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, MEDIANTE EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS DEL 07 AL 09 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ANTES DE LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 901 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.
- 3.- SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

- 1.- DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS SOLICITADOS, EN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN
- 2.- EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

**D) GENERALIDADES**

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE NOTIFICARÁ EL FALLO ADJUDICATORIO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2011  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

LIC. JAIME ANTONIO JUAREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO  
Rúbrica.

LIC. LUCILA FLORES MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL  
Rúbrica.

C.P. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ MORALES  
OFICIAL MAYOR  
Rúbrica.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-36-2011 para la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por Coordinación de Direcciones, utilizando para ello Recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).-----

**A).- CONCURSO CONVOCATORIA CA-OM-36-2011.**

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
16 de Diciembre del 2011 Hasta las 11:00 Horas	16 de Diciembre del 2011 a las 11:00 Horas	22 de Diciembre de 2011 a las 11:00 Horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

**B).- OBJETO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN.-** Lo constituye la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por Coordinación de Direcciones.-----

**C).- DE LAS PARTIDAS.-** Se dividirá en una sola partida.-----

**D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-**

**PARTIDA ÚNICA.-  
AULAS PREFABRICADAS DE 6 X 8 METROS.**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muros de concreto Celular <math>f'c=120</math> kg/cm<sup>2</sup> armado con acero.</li> <li>• Azotea de concreto <math>f'c=350</math> kg/cm<sup>2</sup> armada con acero y aislamiento termo-acústico, Volados de 80 cm.</li> <li>• Losa de cimentación de concreto <math>f'c=350</math> kg/cm<sup>2</sup> armada con acero y acabado Pulido.</li> <li>• Impermeabilizante en Azotea con sistema impercrest 5000.</li> <li>• Recubrimientos interior y exterior con textura y pintura.</li> <li>• Una Puerta tipo multipanel y Cerradura del tipo o similar a Levester Mca Parker</li> <li>• Tres Ventanas de 1.80 x 1.20 mts. de aluminio de 2" color blanco y vidrios de 4 mm.</li> <li>• Inst. eléctrica: centro de carga, tomacorrientes, apagador, 4 lámparas fluorescentes de 32 watts en el interior, 1 lámpara de 12" x 12" en el exterior.</li> <li>• Preparación para AC. Ducto y control rotativo.</li> <li>• Colocación y unión en Sitio.</li> </ul>	AULA	18

**NOTA:** las aulas deberán ser colocadas y unidas en los Centros Comunitarios que previamente le indique Coordinación de Direcciones.-----

**E).- DEL PRECIO.-** Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda.-----

**F) FECHA PARA LA ENTREGA.-** El tiempo de entrega e instalación total de las aulas prefabricadas será de **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la notificación del fallo debiendo el proveedor realizar la entrega e instalación en los diversos centros comunitarios que previamente le indique Coordinación de Direcciones.

**G).- LUGAR DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN.-** Lugar de entrega e instalación de las aulas prefabricadas será en los diversos Centros Comunitarios que previamente le indique Coordinación de Direcciones.-----

**H) DEL PAGO Y ANTICIPO.-** Se otorgara el 50 % de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total de las aulas prefabricadas, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la dependencia solicitante.-----

**I).-** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

**J).-** Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

**K).-** Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa Y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.-----

**L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.**-----

**1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.**-----

**2.- Descripción de los bienes, sin indicar precio, únicamente marca, modelo y especificaciones particulares, siguiendo el orden señalado en el inciso C, apartado II de estas bases.**-----

**3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.**-----

**4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contienen dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los actos de apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.**-----

**5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al anexo "A".**-----

**6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en cuyo objeto deberá aparecer la prestación de servicios compatibles con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas.**-----

**7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.**-----

**8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.**-----

**9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.**-----

**10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.**-----

**11.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.**-----

**12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.**-----

**13.- Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa.**-----

**14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.**-----

**15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.**-----

**16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, que cualquier de las partes que conforman las aulas prefabricadas que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.**-----

**17.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que las aulas prefabricadas serán entregadas e instaladas libre a bordo y libre de maniobras en los centros comunitarios que le indique Coordinación de Direcciones.**-----

**M).- GENERALIDADES:**-----

**1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.**-----

**2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.**-----

**3- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.**-----

**4.-El proveedor ganador deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.**-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a 07 de Diciembre del 2011

**LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.  
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES a presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 35 de la Colonia TECNOLOGICO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (10.00 Mts., 10.00 Mts., 22.00 Mts., 22.00 Mts.), and Adjacent Property (y Linda con, y Linda con, Y Linda con, y Linda con). Includes LOTE No. 25, CALLE 28, LOTE No. 36, and LOTE No. 34.

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES 4776-98-100 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 989/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ., en contra de JUAN A. CREEL. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ recibido el nueve de noviembre del año en curso y como solicita se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a JUAN A. CREEL por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local. Expídase los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

FIRMAS ILEGIBLES- "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JUAN A. CREEL 4847-96-98

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL PRESENTE

En el expediente número 860/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO- El actor probó su acción, en consecuencia.

TERCERO- Se condena a la C. MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito, compraventa y constitución de hipoteca, que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa, en relación con el bien inmueble ubicado en Calle Ignacio C. Enriquez 614, del Infonavit Nuevo Delicias, de ésta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 967 folio 183 del libro 327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial.

CUARTO- Así como al pago a la actora de 107.212 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al día veintinueve de febrero del dos mil ocho, que equivale a la cantidad de \$171,403.68 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), por concepto de amortizaciones vencidas a partir del día treinta de abril del dos mil seis al veintinueve de febrero del dos mil ocho.

QUINTO- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción; actualizados al salario mínimo que se encuentre vigente en el Distrito Federal al realizarse el pago a que se condena a la parte demandada.

QUINTO- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma al C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso y toda vez que en la sentencia definitiva de fecha seis de septiembre del año en curso, se omitió ordenar la publicación de los edictos correspondientes, publíquese los puntos resolutorios de la misma en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo el presente proveído parte integral de la resolución en comento, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles rubricas.-LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ 4842-96-98

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Noviembre 2011.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS MANUEL CHAVEZ OLIDEN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-11 LOTE 9 de la Colonia AYUNTAMIENTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (11.11 Mts., 11.11 Mts., 22.50 Mts., 22.50 Mts.), and Adjacent Property (y Linda con, y Linda con, Y Linda con, y Linda con). Includes CALLE 18º, LOTE No. 18, AENIDA HIDALGO, and LOTE No. 8.

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 10 DE FEBRERO DEL 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

JESUS MANUEL CHAVEZ

4813-96-98

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.****C. ALBA LUCERO CHACON SILVA.****P R E S E N T E . -**

En el expediente número 422/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL TREJO RUIZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ALBA LUCERO CHACON SILVA, MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año dos mil once, presentado por MANUEL TREJO RUIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALBA LUCERO CHACÓN SILVA, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicha demandada, la radicación del expediente 422/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL TREJO RUIZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos **EDICTOS**.----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiséis de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por el C. MANUEL TREJO RUIZ, por sus propios derechos, téngasele al ocursoante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, ALBA LUCERO CHACON SILVA, LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quienes tienen su domicilio las dos primeras en calle dieciséis número 1824 de la colonia Santa Rita en esta ciudad, la segunda en la avenida California número 5101 colonia Las Haciendas de esta ciudad, el tercero en la calle Ojinaga número 506 colonia Centro de esta ciudad y el último en avenida Venustiano Carranza número 803, planta baja del edificio Héroes de la Revolución, también en esta ciudad; reclamándoles la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado con el número 501 del Paseo Bolívar en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LIC. CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO Y/O C.P.D. PAMELA IRAIS DORADO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO:**

En el expediente número 158/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con veinticinco minutos el día ocho de febrero del año dos mil once, presentados por GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, y como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE OBJETO LIMITADO personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO, con domicilio ubicado en calle Vereda Andalucía numero 1640-21; de la sección Veredas del Sol del Fraccionamiento Portal de Abadía, reclamándoles el pago de la cantidad de \$269,933.01 UDIS (DOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a \$1,221,947.06 (UN MILLON DOCIENTOS VEITUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento los Nogales, de esta Ciudad; así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a el C. LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO así como a los C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA, ZAZIL RUBIO HERNANDEZ Y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día cuatro de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALICIA BRENDA PINEDA MELO, la radicación del expediente 158/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del

término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

ALICIA BRENDA PINEDA MELO

-0-

4740-94-96-98

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ,  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA MARTHA BAEZA BAQUERA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE HECTOR FERNANDO BAEZA BAQUERA, en contra de CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ, expediente radicado con el Número 1023/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE 2011  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ

-0-

4756-94-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO  
P R E S E N T E .**

En el expediente número 1189/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, a que se refiere el Expediente registrado con el número 1189/08; y.- R E S U E L V E : PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL promovida por el señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a la demandada, señora GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, a pagar a la parte actora la cantidad de 173.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la suma de \$276,581.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal al veintinueve de febrero de dos mil ocho, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de la cantidad de 147.751 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$236,214.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho, así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; y al pago de Gastos y Costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- NOTIFIQUESE - Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO 4841-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. PEDRO LUCERO SIERRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.288, SUPERFICIE DE 396.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE PASEO DEL ARTE
1-2	NW 08 16 00	15.85 M	AV. SANTOS DEGOLLADO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	15.85 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DMO07/0017 A LAS 10:19HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

PEDRO LUCERO SIERRA

4730-96-98

-0-

**\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\***

**VALETÍN ALCON MALDONADO Y  
EMILIA FLORES VILLANUEVA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1242/2008,

relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALENTÍN ALCON MALDONADO Y EMILIA FLORES VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el siete de julio del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del código procesal en cita.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
VALENTIN ALCON MALDONADO 4835-96-98

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. MARGARITO GUTIERREZ FAUSTO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fondo legal de esta población, con una superficie de 136.52 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	8.65 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE	6.80 MTS. Y LINDA CON MARIA ESTELA PERALTA
AL ESTE MIDE	20.80 MTS. Y LINDA CON FERMIN CARBAJAL EN LINEA QUEBRADA
AL OESTE MIDE	17.25 MTS. Y LINDA CON SANTOS HERNANDEZ EN LINEA QUEBRADA

La solicitud quedó registrada con el número 791 a fojas 74, del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:21 horas del día 07 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periodico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARGARITO GUTIERREZ FAUSTO

4814-96-98

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero 863/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Regístrase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Cíviles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Cíviles. -----

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LAURA AGUIRRE ARAGÓN

En el expediente número 1615/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA AGUIRRE ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Por presentado el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de LAURA AGUIRRE ARAGON, con domicilio en calle Pradera del Oriente número 1542, lote 5, manzana 15, etapa I y II del fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTERAS OCHOA y/o PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o JOSÉ LUIS LUNA LUNA y/o CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ y/o MARIO ROGELIO ROMO GOYTIA y/o SERGIO PULIDO MARTIN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles, vigente en el estado. --- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- C. LIC. L.A.RAMOS GONZÁLEZ. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada LAURA AGUIRRE ARAGON se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos articulo; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Cíviles. --- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS -----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE OCTUBRE DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

## EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 804/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO, en contra de VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA AIDEE CAZARES GARCIA, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ, emplácese en el presente Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, Secretaria Proyectista actuando como Juez Tercero de lo Familiar, Distrito Judicial Morelos, por Ministerio de Ley, en unión de la Licenciada MARTHA ESPERANZA TERUEL ALDERETE, Secretaria Proyectista actuando como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICTOR HUGO HEREDIA

-0-

4859-96-98-100

## EDICTO DE NOTIFICACION

DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 102/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES, la radicación del expediente 102/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

## NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.  
--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se aclara nueve días a la parte demandada, por razón del desconocimiento de su paradero, en el entendido de que la presente aclaración deberá formar parte integrante de dicho proveído. -----

## NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DARIO HERMENEGILDO AVILA 4853-96-98-100

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. ABELARDO BENITEZ BELTRAN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 60.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL SUR MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE GILBERTO RIVERA MORA  
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR  
AL OESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON MINERA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 787 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:14 horas del día 30 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ABELARDO BENITEZ BELTRAN

-0-

4815-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO . P R E S E N T E .-

En el expediente número 1512/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada no dio respuesta a la demanda iniciada en su contra, por lo que en consecuencia: -----

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concertado en el documento base de la acción, y en consecuencia se condena a los Señores ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO a pagar a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 258.12 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO DOCE) veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; así como al pago de la cantidad de 90.329 (NOVENTA PUNTO TRESCIENTAS VEINTINUEVE) veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Cantidades estas que deberán de entregarse a la actora en su equivalente en moneda nacional al momento de verificarse el pago. Y finalmente, al pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Sustantivo en la materia. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. -----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE.- La presente resolución PERSONALMENTE a la parte actora en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses y a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en

esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así Definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ 4843-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En relación al expediente 853/08, juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA RPTA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE VS. MARIA DE JESÚS PALACIOS PRIETO.- Se dicto un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día once de marzo del año dos mil once, como lo pide, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Debiendo de notificarse el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de publicarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento en cita.----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.- conste. Doy fe. -----

LO QUE SE COMUNICA A LA PARTE DEMANDADA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DEL 2011.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA DE JESUS PALACIOS

4837-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO:**

En el expediente número 1325/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticuatro de agosto del año en curso, presentados por LIC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO quien tiene su domicilio en calle ANADE NUMERO 1668 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovedor en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle DE LA PRESA SUR NUMERO 1606-03 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados.-----

## NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día veintiuno de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS NOLAZCO Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, la radicación del expediente 1325/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes mencionado.-----

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS NOLAZCO

4854-96-98-100

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ Y LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR ALBACEAS DE LA SUCESIÓN DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA Y VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA. PRESENTE.-**

En el expediente número 1513/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA por conducto de su representante; así como a LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ, el treinta y uno de octubre del año dos mil once se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos, dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DAVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ; así como en contra DE LA SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA a través de su albacea LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR, radicado bajo el número de expediente 1513/2010, y.-----

... Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, razón por la cual;-----

**TERCERO.-** Se declara que ha operado a favor de la actora ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en la Calle 23 número 1510 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 230.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, y el cual se encuentra registrado bajo la inscripción número 189, a folios 70 del libro 558, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ, el inmueble ubicado en la Calle 23 número 1510 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 230.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, y el cual se encuentra registrado bajo la inscripción número 189, a folios 70 del libro 558, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, previa cancelación de la inscripción de dicho inmueble que obra a nombre de VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA.-----

**QUINTO.-** Expidasele a la actora copia certificada de esta resolución a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y le sirva de título de propiedad.-----

**SEXTO.-** No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:** por medio de cédula la presente resolución, en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes FEDERICO GARDEA DÁVILA, así como a LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA. Asimismo, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su secretario de acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIA DEL CONSUELO ARRIAGA

4852-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA PRESENTE.

En el Expediente número 405/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, ANACLETO SANCHEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos en el Expediente número 405/2011 el escrito que presenta el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado que se DESCONOCE el domicilio del demandado en el presente juicio, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la notificación correspondiente por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. ---

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de julio del año en curso. Fómense expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce toda vez que las copias certificadas por el C. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la ciudad de Obregón, Sonora, que anexa, del Poder Limitado otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis en la ciudad de México, Distrito Federal, se encuentran apagadas a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Acosta Rivera Número 1206 de la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de 110.8910 VSM (CIENTO DIEZ PUNTO OCHO NUEVE UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 05 DE JULIO DEL AÑO 2011 por la cantidad de \$201,658.38 (DOCIENTOS UNO SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 38/100 M. N.) (sic), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFOVAVIT), de fecha 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, el cual se agrega a la presente como ANEXO. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, por 9.3840 VSM (NUEVE PUNTO TRES OCHO CUATRO CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$17,065.06 (DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M. N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha DE 05 JULIO DEL AÑO 2011, que se anexa al presente como ANEXO. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir el 01 DE JUNIO DEL 2005 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso de inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Prevengase al ocurrente para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. LICs. RAFAEL MAZA FERNANDEZ, ROGELIO LOPEZ GINEZ, ALFONSO GRAJEDA MIJARES, OLGA JUDHIT NEVAREZ SUAREZ, DAVID ALNAIN CHAVIRA HERNANDEZ, DIANA KARINA GUTIERREZ LOERA, CLAUDIA CHACON CHACON Y ADELA FLORES NIETO en los términos del Numeral 60 cuarto párrafo del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ANACLETO SANCHEZ GARCIA 4872-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BACOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIJO DE CARDENAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil once, por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que efectivamente el auto emitido con fecha siete de junio del año dos mil once (foja 410), en el cual se decretó la apertura del periodo probatorio correspondiente al juicio, fue omiso en ordenar su publicación por medio de edictos; a fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, para el efecto de que dicho acuerdo se publique por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del indicado Código, dejándose como consecuencia sin efectos el auto emitido el día diez de agosto del año en curso.---

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día dos de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Se admiten las documentales que se acompañaron en el escrito inicial, las cuales serán valoradas en sentencia. Asimismo, se le admiten la Instrumental de Actuaciones, así como la Presuncional Legal y Humana, las cuales se tienen por admitidas, mismas a las que se les dará su valor probatorio en el momento procesal oportuno.----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO 4825-96-98

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1596/1991, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO Y ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, APODERADOS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN CONTRA DE FRANCISCO SOTO SÁNCHEZ, MANUELA TERRAZAS DURAN DE SOTO, CAMILO SOTO TERRAZAS Y CAMILO SOTO PADILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles embargados, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate respecto del primero que es el terreno rústico pastal, ubicado en el lote 1 (uno), denominado fracción I (uno romano), del Fraccionamiento Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, Villa Coronado, de ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), y obra inscrito bajo el número 544 (quinientos cuarenta y cuatro), a folio 175 (ciento setenta y cinco) del libro 234 (doscientos treinta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, la cantidad de \$210,210.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$140,140.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Respecto del segundo que es el terreno rústico pastal ubicado en el lote 1 (uno), denominado fracción C de la colonia Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, en Villa Coronado, ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 927-35-02 (novecientos veintisiete hectáreas, treinta y cinco áreas y dos centiáreas), y obra inscrito bajo el número 543 (quinientos cuarenta y tres), a folio 172 (ciento setenta y dos) del libro 233 (doscientos treinta y tres) de la sección primera del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez la cantidad de \$856,871.57 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$571,247.71 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En cuanto al tercer inmueble que es el terreno rústico de riego ubicado en el lote G, denominado fracciones 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) colonia Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, en Villa Coronado, ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 18-69-52 (dieciocho hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas), y obra inscrito bajo el número 229 (doscientos veintinueve), a folio 158 (ciento cincuenta y ocho) del libro 161 (ciento sesenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, sirve de base la cantidad de \$314,204.81 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$209,469.87 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del

precio que sirve de base; señalando las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar esa almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de ciudad Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----  
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTO

FRANCISCO SOTO SANCHEZ 4857-96-98  
-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 1020/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ENRIQUE ESTRADA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE PASEOS DEL CASPIO NÚMERO 9421 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 120 a Folios 120 del Libro 4186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por **dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ENRIQUE ESTRADA JIMENEZ 4850-96-98  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BERTHA NOEMI MEZA ESTRADA DE TREVIZO
ELEUTERIO TREVIZO FRIAS
P R E S E N T E

En el expediente número 731/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BERTHA NOEMI MEZA ESTRADA DE TREVIZO Y ELEUTERIO TREVIZO FRIAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito recibido el siete de octubre del año en curso, presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BERTHA NOEMI MEZA 4839-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RICARDO PEREZ CABRAL

En el expediente número 1546/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO PEREZ CABRAL, se dicto un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuidad Juárez Chihuahua, a 20 de septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

RICARDO PEREZ CABRAL 4864-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO CORRAL CORRAL
MARIA LOURDES ACOSTA
P R E S E N T E

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARIA LOURDES ACOSTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA de la radicación del expediente 1148/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

RIGOBERTO CORRAL CORRAL 4871-96-98-100

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS:

En el expediente número 326/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ 4862-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ANDREA MARTINEZ CAMPOS  
PRESENTE.-

En el expediente número 1026/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDREA MARTINEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ANDREA MARTINEZ CAMPOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANDREA MARTINEZ CAMPOS 4882-96-98

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA

NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, con fecha 16 dieciséis de noviembre del 2011 dos mil once, compareció la señorita SARA GUADALUPE TABURA GUIRADO y me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ELVIRA GUIRADO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 diecinueve de septiembre del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. La señorita SARA GUADALUPE TABURA GUIRADO, reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 7 siete de marzo de 1980 mil novecientos ochenta, ante la fe del señor licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, acepta la herencia, protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

## ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 16 del 2011

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ELVIRA GUIRADO 4881-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ.

En el expediente número 1370/09 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 12 DE SEPTIEMBRE del 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS MARIO FIERRO

4861-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILO PINEDO RODARTE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERMILO PINEDO RODARTE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO  
HERMILO PINEDO RODARTE 4860-96-98

-0-  
Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) ISABEL LILLIANA GARCIA LEON ALVARADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 137 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 22.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 97
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	CALLE 12
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	FUNDO LEGAL
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 26 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:  
Sufragio Efectivo: No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez  
ISABEL LILIANA GARCIA LEON ALVARADO 4777-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1373/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEOPOLDO ERIVES SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO Y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, por LEOPOLDO ERIVES SAENZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia.-----

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 85. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILLIAN EMMA RITTER

4876-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. GUADALUPE ORNELAS QUEZADA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Carretera a Providencia Durango, cuadra No. 14-A, con una superficie total de 154.65 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.30 m. Y Linda con Calle Carretera a Providencia Durango
- AL SUR Mide 20.00 m Y Linda con Manuel Gutiérrez
- AL ESTE Mide 5.70 m. Y Linda con Nombre Pendiente
- AL OESTE Mide 9.80 m. Y Linda con Nombre Pendiente

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

  
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO 2MUNICIPAL

GUADALUPE ORNELAS QUEZADA

4877-96-98

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA  
CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ  
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LOS C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAUL ARTURO CHAVEZ y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, la radicación del expediente 415/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS-----

## --- AUTO INSERTO ---

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Por presentado el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día primero de junio del año en curso, a las catorce horas con treinta y seis minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. Raúl Arturo Chávez y María de la Cruz Arambula Villa de Chávez, quienes tienen su domicilio en la Calle Tomillo, Número 128, de la Unidad Cuatro Milpas, de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado Rafael Acosta Lara, profesionista con número de cédula profesional 419494, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD-CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RAUL ARTURO CHAVEZ

4893-96-98-100

-0-

## E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1236/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BEATRIZ ADRIANA RODRÍGUEZ LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el día veinticinco de octubre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se proceda al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARICHI NUMERO 6757, DEL FRACCIONAMIENTO BASASEACHI III ETAPA, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53, A FOLIO 54, DEL LIBRO 545 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,100.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$148,733.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en virtud de que el inmueble se localiza en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHO LUGAR, a fin de que se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este H. Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729 Y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA de conformidad con los artículos 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E :-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.  
BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ 4886-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BARBARA, CHIH.

## EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MANUEL ESPARZA HERNANDEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Barrio de California, cuadra No. 26-D, con una superficie total de 274.62 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	23.94 m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	12.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	13.10 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER BARRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL ESPARZA HERNANDEZ

-0-

4879-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ PRESENTE -

En el expediente número 23/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE - A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso. En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, la radicación del expediente 23/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS -----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ - Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece: Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de Enero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos: Téngasele comandando en la Via ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Trigales número 136, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua: Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo que se forme expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte comandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, WENDY AMPARAN (ELIS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUILLERMO MACIAS CHAVEZ 4890-96-98-100

-0-

EDICTO DE DE EMPLAZAMIENTO

EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA PRESENTE S.-

En el expediente número 256/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por recibido en este Juzgado, el día dieciséis de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, y toda vez que, del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, emplácese a juicio a las antes mencionadas en su carácter de albaceas de las sucesiones demandadas, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, les está demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como el pago de 116.49 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$194,063.02 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de suerte principal, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesos los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

EVER MARTIN OLIVOS

4889-96-98-100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GONZALEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.251, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for lots 0-1, 1-2, 2-3, and 3-0, including bearings like NE 81 44 00 and distances like 25.00 M, along with adjacent lots and streets like CALLE OAXACA and AV. 20 DE NOVIEMBRE.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0095 A LAS 14:21 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

FRANCISCO JAVIER CEBALLOS

4731-96-98

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2010, RELATIVO AL JUICIO  
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO  
PASTRANA, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE  
R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y  
CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO  
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, la radicación del expediente 42/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 21 de junio de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 30 de Septiembre del 2009, el pago de 144.379 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$240,523.86 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C) El pago de la cantidad de 42.778 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en

moneda nacional corresponden a la cantidad de \$71,265.02 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de Septiembre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SEGUNDA SECRETARIA**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

ISIDRO RAMIREZ RAMOS

4891-96-98-100

**EDICTO DE NOTIFICACION**

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 844/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el treinta de agosto anterior. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 844/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO  
  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
PAULA ORALIA ARENIVAR 4892-96-98-100

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1794/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISABEL RAMIREZ, en contra de ALEJANDRO ROCHA RAMIREZ Y GREGORIO VENZOR RUIZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada EVANGELINA ZUÑIGA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$626,478.06 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Maria Curie No. 1385, Lote 10, Manzana F, del Fraccionamiento Los Olmos de esta Ciudad, con superficie de 335.2500 M2., y que obra inscrito bajo el número 35 folio 35 del Libro 3292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$417,652.04 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2011  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

ALEJANDRO ROCHA RAMIREZ 4899-96-97-98

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BARBARA, CHIH.**

**EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL**

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BERNABE CHAVEZ GONZALEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en el **Terreno Municipal ubicado en Calle Calzada de Lerdo, cuadra No. 22-A, con una superficie total de 256.27 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.30 m. Y Linda con Calle Calzada de Lerdo
- AL SUR Mide 10.00 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.50 m. Y Linda con Calle 1ra. de Lerdo
- AL OESTE Mide 13.50 m. Y Linda con Acceso Vehicular

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNABE CHAVEZ GONZALEZ 4878-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con siete minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil once, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante actor, personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES fueron emplazados en el presente asunto en observancia a lo dispuesto por el artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS** a los citados demandados, los puntos resolutive de la sentencia dictada el diecisiete de mayo del año dos mil once, con fundamento en el artículo 497 y 499 del citado cuerpo de leyes, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como **POR CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior para mejor proveer según lo dispuesto en el numeral 264 d del Código en cita.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.**- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde; y en consecuencia:-----

**TERCERO.**- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número OII-1305-I CH, celebrado el día trece de octubre del mil novecientos noventa y tres, inscrito bajo el número 100 cien a folios 101 ciento uno del Libro 3471 tres mil cuatrocientos setenta y uno de la Sección Primera, así como registro bajo el número 67 sesenta y siete, a folios 67 sesenta y siete, del Libro número 1307 mil trescientos siete de la Sección Segunda, éstas inscripciones de fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos, cuyos acreditados lo son OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES a quien se les reclama la rescisión del contrato y como consecuencia el pago de la cantidad de 148.486 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATRO OCHO SEIS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal,

cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$237,389.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de la cantidad de 97.685 (NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS OCHO CINCO) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$156,172.61 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al veintinueve de febrero de dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

**CUARTO.**- Como consecuencia de lo anterior, se condena a OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES, a la desocupación y entrega material del bien inmueble descrito en el apartado IV del Considerando. Igualmente se les condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos, así como a indemnizar a la actora por el deterioro de dicho inmueble, lo que también se determinará pericialmente en ejecución de sentencia.-----

**QUINTO.**- Se declara que las amortizaciones que los demandados OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES pagaron al crédito que le fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y cedido a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE parte actora en este juicio, para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

**SEXTA.**- Se absuelve a los demandados del pago de los intereses ordinarios solicitados por el actor, virtud a los motivos expuestos en el considerando que antecede.-----

**SEPTIMA.**- Se condena al pago de gastos y costas a la parte demandada.-----

**NOTIFIQUESE**-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO ERIVES PEREZ

4838-96-98

# EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 992/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ y CONCEPCIÓN VALADEZ GONZALEZ, se dictó resolución en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, cuyos puntos resolutive se decreto:-----

-----RESULTANDO:-----

**PRIMERO.** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.** La parte actora probó su acción, mientras que los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** se constituyeron en rebeldía para los efectos de la presente Resolución; y como corolario de lo anterior:-----

**TERCERO.** Se condena a los **CC. ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** al pago a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** de la cantidad equivalente en moneda nacional de 158.552 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de **suerte principal**; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses ordinarios**, generados a partir de la firma del contrato base de la acción, única y exclusivamente hasta el momento en que la parte demandada se constituyó en mora definitiva, esto es, del dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y tres, al mes de abril del año dos mil seis; adicionado al pago de la suma de 96.852 VSM (NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de **intereses moratorios** generados desde el mes de ABRIL del año dos mil seis, que es cuando se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, y los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, dejándose a salvo los derechos de la parte actora a fin de que efectúe la liquidación correspondiente en etapa de ejecución de sentencia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley Monetaria; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.-----

**CUARTO.** Si en los próximos cinco días los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** no hacen el pago voluntario de lo que se les condenó a desembolsar, embárguense bienes propiedad de la demandada para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**QUINTO.** Notifíquese personalmente a la parte actora la presente Resolución, a los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA dada su Rebeldía y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en razón de haberse dejado de actuar por más de dos meses, conforme a lo establecido por el artículo 119, inciso C) del citado ordenamiento legal, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que por medio de uno de sus integrantes, se de cumplimiento a lo anterior.-----

**SEXTO.** NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 : JAVS \*occ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA.  
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos en este Juzgado, el día tres de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y tomando en cuenta que la parte demandada, no dio contestación a la demanda incoada en su contra, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía. Por otra parte y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, común a ambas partes. Ordenándose notificar por medio de edictos a MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo, notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado. Lo anterior, conforme a lo ordenado en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA 4869-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1588/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO, la radicación del expediente 1588/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, así como en su escrito de fecha uno de agosto del año, acordado mediante proveído de fecha dos de agosto del presente año, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO 4870-96-98-100

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1599/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA ISABEL MOLINA MACIAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de noviembre de dos mil once, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Mongolia 7111, Lote 59, Manzana 55 del Fraccionamiento Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 108.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 5030 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.0000 metros, linda con calle Mongolia; del 2 al 3, 18.0000 metros, linda con Lote 60; del 3 al 4, 6.0000 metros, linda con Lote 23 y del 4 al 1, 18.0000 metros, con Lote 58. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,966.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$280,450.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. - **NOTIFICACIONES**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

**LIC. ALESSIO ARRAYALES**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

MARIA ISABEL MOLINA MACIAS

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1274/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ SARABIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
- - NOTIFICACIONES: -----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Efeso Norte No. 624, Lote 24, Manzana 3, del Fraccionamiento San Pablo I, de esta Ciudad, con superficie de 122.6140 M2., que obra inscrita bajo el número 76 folio 77 del Libro 3291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$ 339,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 18 de Noviembre del año 2011  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ SARABIA

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1606/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cinco de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ

4866-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ:**

En el expediente número 2089/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,  
ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ

4866-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ  
Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 837/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --  
- - - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en relación al auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, el cual obra a fojas ciento sesenta y dos de autos, y después de una revisión exhaustiva a las constancias que integran el expediente, se advierte que el día veintidós de agosto aludido, se recibió en éste Tribunal el escrito signado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, solicitando se abra el periodo probatorio en el presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, publicado en lista el día siguiente hábil, con el número treinta y seis nueve, al advertirse que no se ordenó la notificación por edictos, debiendo quedar el acuerdo de la siguiente manera: -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **QUINCE DIAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los **CC VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

**NOTIFIQUESE** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ

4865-96-98

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **681/2009** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha primero de junio del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DEL 2011**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL OROZCO

4887-96-98

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 278/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROGELIO UVALDO MARTINEZ HUERTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado, recibido en este juzgado el día dieciséis de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Plaza San Marcos numero 7371 del Fraccionamiento Roma Poniente, de esta ciudad, Lote 30 Manzana 15 con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 113 a folio 115 del Libro 4319 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ROGELIO UVALDO MARTINEZ HUERTA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

Al publico en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 848/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MUÑOZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de octubre del año en curso, presentado por la actora METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$399,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$266,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** FINCA URBANA UBICADA EN Calle Arcos de Genova número 10142 lote 13, manzana 16, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa VI, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se desprenden en el certificado de existencia de gravamen, que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 121, Libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - Ordenandose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL MUÑOZ MEDINA

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **954/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **MIGUEL LAGARDE FELIX Y MELODY WENDY CAMACHO REYES DE LAGARDE**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada en **CALLE ARCOS DE MILAN numero 10119-11 lote 11, manzana 8, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa IV, de esta ciudad**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número **24 folio 27 libro 4371 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMA**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**MIGUEL LAGARDE FELIX** 4896-96-98  
-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **211/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **HORACIO DURON APODACA y GEORGINA GUEVARA FRANCO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada en **CALLE JARDIN DE LAS MORAS NUMERO 1120 LOTE 9, MANZANA 4, del Fraccionamiento Jardin de las Moras Etapa I, de esta ciudad**, con una superficie de 130.3750 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número **119 folio 121 libro 4772 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$543,00.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMA**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**HORACIO DURON APODACA** 4897-96-98  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 154/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RICARDO ARMANDO CERON MELENDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el día dieciséis noviembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE 21, MANZANA 2, DEL NUMERO 1115 DE LA CALLE JARDIN DE CEREZOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN DE LAS MORAS, ETAPA I, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 131.2500 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 88 FOLIO 95 DEL LIBRO 4847 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA CALINDO BERNÉS  


RICARDO ARMANDO CERON MELENDEZ 4898-96-98

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero 389/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. EFRAIN CALDERON PEÑA y ZENAIDA FUENTES HERMOCILLO DE CALDERON, se dicto un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :M/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.** -----

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EFRAIN CALDERON PEÑA 4888-96-98

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE., existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE dentro del Expediente número 1457/2008; y, ..... RESULTANDO.- ..... RESUELVE.- .... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepciono en consecuencia.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha Dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- CUARTO.- Se condena a la C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE a pagar a favor de la parte actora la cantidad de 165.617 VSM veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$264,778.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del adeudo calculado al día al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Desglosado de la siguiente manera: la cantidad de 110.457 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$176,591.58 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado; la cantidad de 55.160 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$88,186.64 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios que se han generado al 31 de octubre de 2008; Condenándosele además al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; así como al pago de los gastos y costos del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de CINCO DIAS para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- NOTIFIQUESE.- La presente resolución de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles por medio de edictos de Notificación que se publicaran dos veces de siete en siete días a mas de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal.- Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE

4964-98-100

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA:**

En el expediente número 304/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por CARLOS BACA MARTINEZ, en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por CARLOS BACA MARTINEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona física demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que CARLOS BACA MARTINEZ le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA

4956-98-100-102

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,726 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS), DEL VOLUMEN 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ PERSONALMENTE:

1.- LA SEÑORA LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES MARCO ANTONIO E IRMA VERÓNICA, AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ VALADÉZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ e IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ VALADÉZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

2.- LA SEÑORA LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES JOSÉ MERCED Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FABIANA RAMÍREZ GALLEGOS, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, JOSÉ MERCED GONZÁLEZ RAMÍREZ y JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,800 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), DEL VOLUMEN 687 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ e IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ VALADÉZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ; Y LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, JOSÉ MERCED GONZÁLEZ RAMÍREZ y JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FABIANA RAMÍREZ GALLEGOS.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

RAMON GONZALEZ RAMIREZ 4960-98-100 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. JHONATAN DAVID CLIF THIERRY.

En el expediente número 557/2010, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JESUS ROBERTO CLIF MONGE en contra de JHONATAN DAVID CLIF THIERRY, en fecha diez de noviembre del año dos mil once, se dictó una auto que en la parte conducente dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Agréguese a sus autos el escrito de ROSENDO GLORIA CEBALLOS, presentado en este Juzgado el día tres de noviembre del año dos mil once, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, en base a las manifestaciones que realiza en su curso de cuenta,... considerando el estado procesal que guardan los autos, resulta procedente atender a lo solicitado en el punto número 5 de su escrito de cuenta, por lo que se abre el juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio so pena de nulidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de la Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA VICTORIA ZEPEDA MONCAYO.

JHONATAN DAVID CLIF THIERRY 4959-98-100

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 16 dieciséis de Noviembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 44,075 cuarenta y cuatro mil setenta y cinco, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ ADRIAN RODRÍGUEZ AMAYA y LILIA DAMARIS RODRÍGUEZ AMAYA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LILIA SOCORRO AMAYA, quien falleció en esta Ciudad, el día 1 uno de junio del 2005 dos mil cinco; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge superviviente y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 28 veintiocho de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

LILIA SOCORRO AMAYA 4965-98-100

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1028/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARIA VILLARREAL DIAZ Y ROSA MARIA VALDEZ GRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE BANCRECRER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECRER, EN CONTRA DE ANA CECILIA FLORES NIETO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con veinticinco minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por PATRICIA FLORES NIETO, y como lo solicita, se aclara el proveído que antecede, por lo que procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles consistentes en PREDIO RÚSTICO FRACCION "C" DEL RANCHO SAN PABLO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL O AL NORESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA- OJINAGA KILOMETRO 89, MARGEN IZQUIERDO CAMINO DE TERRACERIA A ESTACION COLONIAS, POR LA MISMA SE RECORREN 90 KILOMETROS PASANDO POR VARIOS PREDIOS GANADEROS, DEJANDO LA BRECHA DE TERRACERIA SE TOMA CAMINO VECINAL Y SE RECORREN 20 KILOMETROS PARA LLEGAR AL CASCO DEL PREDIO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2578, FOLIO 182, LIBRO 1938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,569,082.17 (SÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$4,379,388.11 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el PREDIO RÚSTICO FRACCION "B" DEL RANCHO SAN PABLO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL O AL NORESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA- OJINAGA KILOMETRO 89, MARGEN IZQUIERDO CAMINO DE TERRACERIA A ESTACION COLONIAS, POR LA MISMA SE RECORREN 90 KILOMETROS PASANDO POR VARIOS PREDIOS GANADEROS, DEJANDO LA BRECHA DE TERRACERIA SE TOMA CAMINO VECINAL Y SE RECORREN 20 KILOMETROS PARA LLEGAR AL CASCO DEL PREDIO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 242, FOLIO 17, LIBRO 1962 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,154,130.63 (TRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$2,102,753.75 (DÓS MILLONES CIENTO DÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Ahora bien, en virtud a que el inmueble antes descrito y que se va a sacar a remate, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien publicar un tanto de los edictos de remate, en el tablero de avisos del Juzgado que lleva a su digno cargo, en los términos ordenados en el presente proveído, acorde al artículo 731 del Ordenamiento legal antes citado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA CECILIA FLORES NIETO 4957-98-99-100

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mi el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARCOS GUERRERO GARCIA, mediante acta número 93,254 noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro, asentada en el volumen número 97 noventa y siete, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 17 diecisiete de noviembre del año dos mil once. A solicitud de los señores MERCEDES NEVAREZ PALOMINO, por su propio derecho, designada Cónyuge Supérstite, y única y universal heredera y albacea, JUANA, MARCOS, GERARDO MANUEL, JUAN, EFREN, y MARTIN, todos de apellidos GUERRERO NEVAREZ, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de enero del año dos mil once, los señores JUANA, MARCOS, GERARDO MANUEL, JUAN, EFREN, y MARTIN, todos de apellidos GUERRERO NEVAREZ, cedieron sus derechos hereditarios, y se declaró única y universal heredera a la señora MERCEDES NEVAREZ PALOMINO, designándose Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MARCOS GUERRERO GARCIA 4966-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1763/2008 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C V., en contra de Usted, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 154.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$247,068.66 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 154.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$247,068.66 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS 4961-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 4,958 otorgada en esta ciudad, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOTO GONZÁLEZ, en la cual, la señora MARGARITA SOTO AGUIRRE, aceptó la herencia y legado correspondiente, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria y el señor RUBEN ALFREDO BORUNDA AGUIRRE, acepta los legados que le corresponden. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VENTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO SOTO GONZALEZ 4969-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,541 veintiocho mil quinientos cuarenta y uno, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELO DELGADO MARIN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 16 dieciséis días del mes de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. La radicación se hizo a solicitud de su madre la señora AMADA MARIN GOMEZ, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Noviembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MARCELO DELGADO MARIN 4958-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 16 dieciséis de Noviembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 44,080 cuarenta y cuatro mil ochenta, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor MANUEL GRAJEDA HERRERA, por sus propios derechos y en representación de las señoras TERESITA, IRENE, ELISA, CECILIA y YOLANDA, todas de apellidos GRAJEDA HERRERA para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ERNESTINA HERRERA CERECERES, quien falleció en esta Ciudad el día 9 nueve de junio del 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 28 veintiocho de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA ERNESTINA HERRERA CERECERES 4968-98-100

-0-

**AVISO NOTARIAL**

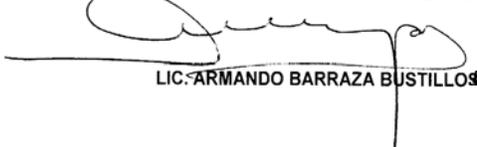
## PRIMERA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9671, comparece el señor ISIDRO VELAZCO GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado de los señores AMALIA BENAVENTE GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO, MARGARITA, RAFAEL, NORMA, MARIA DEL CARMEN, BLANCA LYDIA Y JOSE GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS DIAZ BENAVENTE, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAFAEL DIAZ GARCIA**; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a los 16 de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

RAFAEL DIAZ GARCIA 4955-98-100  
-0-

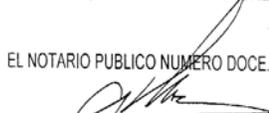
## AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de **ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, mediante escritura número **39,003** treinta y nueve mil tres, asentada en el volumen número **771** setecientos setenta y uno, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año dos mil once. A solicitud de la señora **BASILISA ANGELES MARIN**, por su propio derecho, designada única y universal heredera y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de julio del año dos mil once, se declaró única y universal heredera a la señora **BASILISA ANGELES MARIN**, designándose Albacea. Toda vez que el presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.  
BASILISA ANGELES MARIN 4967-98-100  
-0-

**AVISO NOTARIAL**  
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10772, otorgada el 22 de noviembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora Esperanza Rascón se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **JUANA RASCON BANDA**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta Notaría el 26 de enero de 1995, instrumento en que instituyó a Esperanza Rascón única y universal heredera y nombró albacea; también reconoció obligaciones cuya acreedora es Amada Amanda Andrew Rascón. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" medio de información que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de la testadora se tuvo como albacea a Esperanza Rascón, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

JUANA RASCON BANDA 4970-98-100  
-0-

AVISO NOTARIAL  
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 22 de noviembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9455 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Miguel Medrano Jáquez** el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 29 de junio de 1965. La radicación se hizo a solicitud de **Miguel Hugo Medrano Pérez** el que bajo protesta de decir verdad expresó que es el único hijo de **Miguel Medrano Jáquez** y por tanto el pariente más próximo. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9461 de esta notaría.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" medio de información que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

MIGUEL MEDRANO JAQUEZ 4971-98-100  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA.

En el expediente número 1030/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, con fecha treinta de Junio del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
- - - TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación reclamada en el inciso "E" del escrito inicial de demanda.
- - - CUARTO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 15 de JULIO del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

[Handwritten signature]

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ 4963-98-100

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS ALFONSO MENDOZA RIVAS a presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-17 LOTE 21 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (11.11 Mts., 22.50 Mts.), and Adjacent Lot (LOTE No. 5, CALLE PRIV. DE 34", LOTE No. 22, LOTE No. 20).

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 01 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Sufragio Efectivo: No Reelección El Presidente Municipal

[Handwritten signature] C. Juan Carlos Valderrín Carnero

La Secretaria de M. Ayuntamiento

LUIS ALFONSO MENDOZA RIVAS 4775-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO.

En el expediente número 1254/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, con fecha treinta de Agosto del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
- - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - CUARTO.- Notifíquese, a la actora por medio de lista y a la demandada mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 14 de SEPTIEMBRE del 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

[Handwritten signature] C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ 4962-98-100

-0-

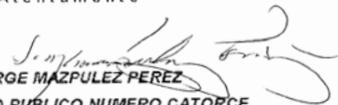
\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Diciembre 02 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28623 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha primero de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora ROSA EMMA FERNANDEZ FLORES y sus hijos OMAR Y JEIDI PAOLA, ambos de apellidos ARAGON FERNANDEZ, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ANTONIO ARAGON LOPEZ, quien falleció el 21 de Noviembre del año dos mil once; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesion en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS ANTONIO ARAGON LOPEZ 4973-98-100  
-0-

AVISO NOTARIAL

El día veinte de octubre del dos mil diez, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,326 cuarenta y dos mil trescientos veintiséis, del Libro número 62 sesenta y dos de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LIDIA CHACON VARGAS, LAURA ENRIQUEZ CHACON, DANIEL ENRIQUEZ CHACON, LYDIA ENRIQUEZ CHACON y BLANCA ESTELA ENRIQUEZ CHACON, por sus Propios Derechos y ésta última también como Apoderada de la señora MARIA TERESA ENRIQUEZ CHACON, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes del señor COSME ENRIQUEZ GURROLA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de septiembre del 2009 dos mil nueve, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por lo Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. Esto a fin de que si existiera algún interesado que considerara tener algún derecho a la herencia, comparezca y reclame dicho derecho en esta Notaría a mi cargo.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 30 del 2011

  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO No.15

COSME ENRIQUEZ GURROLA 4974-98-100  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4850 cuatro mil ochocientos cincuenta, del volumen 5 cinco, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor **GUILLERMO ANTONIO PALMA BATISTA**, quien falleció en esta ciudad, el dieciocho de junio de 2011 mil once, según se acredita con el Acta de Defunción expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de los señores **LUIS SALVADOR PALMA BATISTA y ROSA BATISTA LOYA**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta consanguinea más cercanos que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 28 de noviembre del año 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.

  
LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

GUILLERMO ANTONIO PALMA BATISTA 4975-98-100  
-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 289/11, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELOY TREVIZO NUÑEZ, en contra de SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de ayer, signado por el Licenciado LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, y en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio del auto que antecede el que cita "en virtud de ser el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado", por lo que realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

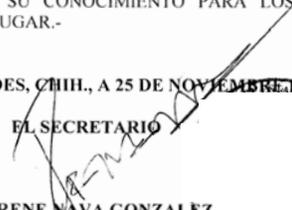
NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

  
EL SECRETARIO

LIC. RENE NAVA GONZALEZ 4976-98-100  
SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION DE LA BIENES DE MARIA ESTHER LUJAN ARRAS:

En el expediente número 1104/11 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS promovido por MARIA LUJAN ARRAS, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentada la C. MARÍA LUJAN ARRAS, con su escrito y documentos que acompañan, recibido en la Oficialia de Turnos el día dos y en este Juzgado el día cinco de septiembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles denunciando el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ESTHER LUJAN ARRAS. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbase la Información Testimonial, ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de lunes a viernes de nueve a once horas. Gírense atentos Oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que mencionan en su escrito de cuenta, así como a los C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ APRESA, MANUEL JARAMILLO y KARLA ANGÉLICA LÓPEZ GARCÍA. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de la C. LIC. JUANA MARÍA DE LEÓN CORRAL, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. Así con fundamento en los Artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día diecisiete de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. JUANA MARIA DE LEON CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión es heredera colateral de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la radicación del juicio por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS tanto en el estrado de este Tribunal como en el Diario local de mayor circulación, (Diario de Juárez ó Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, anunciando la muerte de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Tribunal a justificarlos en el término de TREINTA DIAS a que se refiere el auto de radicación. Asimismo gírese con los insertos necesarios atento Despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO en Villa Ahumada, Chihuahua que es el lugar de nacimiento de la de cujus, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal sirva fijar los edictos de notificación que para tal efecto se le remitan, en un lugar visible del Juzgado a su cargo, en los términos arriba ordenados.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

ANTECEDENTES DE LA AUTORA DE LA HERENCIA:

NOMBRE: MARIA ESTHER LUJAN ARRAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Villa Ahumada, Municipio de Ahumada, Chihuahua, el 07 de marzo de 1923.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 21 de abril de 2003.
EDAD Y ESTADO CIVIL: 80 años, soltero.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: Su hermana MARIA LUJAN ARRAS.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término señalado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

MARIA ESTHER LUJAN ARRAS 4981-98-100
-O-

C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ:

En el expediente número 700/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ existe el siguiente extracto de sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, según expediente número 700/2010 y:
-- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE:--
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-
TERCERO.- Se condena a la C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, para que con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$599,818.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos reclamados hasta la fecha del corte de la certificación contable del diecisiete de marzo del año dos mil diez; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir del estado contable y hasta la total solución del adeudo.-
CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera pago de las prestaciones las que se les condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto se pagará al actor.-
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-
SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Por medio de EDICTOS los que se publicaran por cédula por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, publicándose tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Diario Local de mayor circulación (Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad.-
NOTIFIQUESE.-
Así, lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ 4980-98-100
-O-

**"CONSTRUCTORA SAENZ",  
S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por las cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA, de la Escritura Constitutiva de "CONSTRUCTORA SAENZ", S.A. DE C.V., se convoca a los Socios de esta Empresa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará el día 20 de diciembre del año 2011, a las 11:00 horas en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

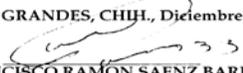
- I.- ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.-----
- II.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES RENDIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 RESPECTIVAMENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 181, EN RELACION CON EL 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----
- III.- PRESENTACION DE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES QUE COMPENDEN DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 RESPECTIVAMENTE.-----
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO A FIN DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.-----
- V.- ASUNTOS GENERALES.-----
- VI.- ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, con base a lo establecido por la cláusula DECIMATECERA de la Escritura Constitutiva de la Sociedad. Se convoca por segunda ocasión para celebrar la Asamblea de referencia a las 13:00 horas del mismo día y lugar, con el Orden del Día señalado anteriormente.

En los términos de la Cláusula Decimosegunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa ubicadas en el domicilio social de la misma, con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha de la celebración de la Asamblea que se convoca, o podrán exhibirlas en la asamblea al momento de su celebración.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., Diciembre 02 del 2011.

  
SR. FRANCISCO RAMON SAENZ BARRIOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTRUCTORA SAENZ 4979-98-b  
-0-

**"CONSTRUCTORA SAENZ",  
S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por las cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA, de la Escritura Constitutiva de "CONSTRUCTORA SAENZ", S.A. DE C.V., se convoca a los Socios de esta Empresa a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 11 de diciembre del año 2011, a las 09:00 horas en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.-----
- II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SOBRE EL TITULO ACCIONARIO Y DERECHOS QUE EL MISMO AMPARA DE ESTA SOCIEDAD, Y QUE CORRESPONDIERON AL SEÑOR VICTOR MANUEL MADRID MORENO, A QUIEN MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL LE FUE EMBARGADO CON FECHA OCTUBRE 27 DEL AÑO 2007, EL TITULO ACCIONARIO DE REFERENCIA.-----
- III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO A FIN DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.-----
- IV.- ASUNTOS GENERALES.-----
- V.- ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, con base a lo establecido por la cláusula DECIMATECERA de la Escritura Constitutiva de la Sociedad. Se convoca por segunda ocasión para celebrar la Asamblea de referencia a las 10:00 horas del mismo día y lugar, con el Orden del Día señalado anteriormente.

En los términos de la Cláusula Decimosegunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa ubicadas en el domicilio social de la misma, con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha de la celebración de la Asamblea que se convoca, o podrán exhibirlas en la asamblea al momento de su celebración.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., Diciembre 02 del 2011.

  
SR. FRANCISCO RAMON SAENZ BARRIOS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSTRUCTORA SAENZ 4978-98-a  
-0-

**EDICTOS DE  
NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero 1013/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dicto resolución en fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, cuyos puntos resolutiveos se decreto: -----

----- **RESULTANDO:** -----  
**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada no se excepcionó constituyéndose en rebeldía; en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se condena al C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO a pagar a la Sociedad denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la suma de 119.468 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de suerte principal; Más el

pago de la cantidad de 116.668 (CIENTO DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil seis, hasta el día veintinueve de Febrero del año dos mil ocho (fecha en que se elaboró el Estado de Cuenta analizado con anterioridad), más los que se sigan generando con la tramitación del presente asunto; Importes que deberán ser cuantificados en su equivalente en pesos al momento de verificarse el pago a favor de la actora; Finalmente, se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido el artículo 145 del Código Adjetivo Civil, en relación con el numeral 2001 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Si en los próximos cinco días el demandado no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenado en la presente Resolución, embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de la venta judicial se haga el pago a la actora, lo anterior de conformidad con el Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles.-----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a RAUL RIOSVELASCO CARRASCO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

**SEXTO.- NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL RIOSVELASCO CARRASCO 4832-96-98  
-0-

**EDICTOS DE REMATE**

En el expediente numero **1469/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CRISTINA DELGADO ACOSTA, se dicto un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del DIEZ por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO RACHALI NUMERO 2104 DEL FRACCIONAMIENTO RACHALI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 16 a folio 20 de libro 4242 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,300.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$298,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----  
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124\_D :L/est

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

**RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ:**

En el expediente número **862/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** (antes **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**) quien a su vez es apoderado y administrador de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIUDCIARIO**, en contra de **USTED**, obra el siguiente auto que a la letra dice:---

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día treinta de junio del año en curso, por **OSCAR REYES SARELLANO**, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de **cédula**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los **edictos** respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL AÑO 2011.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ                      4849-96-98  
-0-

**EDICTOS**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil  
México, D.F.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MEXICO en contra de BRIONES ESPARZA ISAAC, expediente número 253/2007, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de siete de noviembre en curso, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que, la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en: Benjamín Herrera No. 3404, lote 2, manzana 14, Fraccionamiento Parques Industriales Infonavit, Ciudad Juárez, Chihuahua; será a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo de base la cantidad de \$351.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, con una rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "A" LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2011.

-0-

4875-98-05

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 450/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS C. MANUEL BERNARDO CEBALLOS NEVAREZ Y MARIA VICTORIA GONZALEZ FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZONAL CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CANTERA IMPERIAL NUMERO 7528 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CANTERA III Y IV ETAPA EN ESTA CIUDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,062,666.56 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL BERNARDO CEBALLOS                      4910-97-98-99  
-0-

**\* EDICTO DE REMATE \***

En el expediente número 1372/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE MINA BUSTILLOS NÚMERO 1216 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN JUAN GUILLERMO ETAPA II EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 43 a Folios 48 del Libro 4464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIO RODRIGUEZ GARCIA 4851-96-98  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA.**

En el expediente número 1797/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en contra de MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se dictó una auto que en la parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,

--- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LAURA RODRÍGUEZ ALONSO, presentado en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten; dado lo cual, notifíquese el presente proveído a la Ciudadana MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENAMENTE**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN DISTRITO MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA 4998-98-100  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 581/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados legales de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ARÓN ESCALANTE GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, presentados por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA NÚMERO 234 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPUSLO IV ETAPA FASE D, DE ESTA CIUDAD, DENOMINADO COMERCIALIZADO COMO QUINTA MONTECARLO RESIDENCIAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60 A FOLIOS 60 DEL LIBRO 4003 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$290,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CARLOS ARON ESCALANTE GUTIERREZ

4987-98-100

-0-

# *Periódico Oficial*

## *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

### AVISO IMPORTANTE

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

### DIRECTORIO

#### PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

### PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)